



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.584

Jueves 3 de febrero de 2005

#### **Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Disposición 18/2005**

**Adjudícanse, en el marco del Programa de Estímulo al Crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, los cupos de créditos cuyo llamado a licitación se efectuó mediante las disposiciones 500/2004, 502/2004, 503/2004 y 596/2004.**

Buenos Aires, 28/1/2005

VISTO:

El expediente S01:0262092/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus agregados sin acumular S01:0310750/2004, S01:0317396/2004 y S01:0182586/2004, todos del mencionado Registro, las leyes 24.467 y 25.300, los decretos 748 de fecha 29 de agosto de 2000, 871 de fecha 6 de octubre de 2003, 943 de fecha 15 de setiembre de 1997, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, las disposiciones 94 de fecha 24 de marzo de 2004, 500 de fecha 24 de noviembre de 2004, 502 y 503 ambas de fecha 25 de noviembre de 2004 y 596 de fecha 14 de diciembre de 2004 todas de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición 500 de fecha 24 de noviembre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se procedió a convocar una licitación de cupos de crédito para bonificación de tasas por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-) con el objeto de financiar Bienes de Capital a Micro, Pequeñas o Medianas Empresas del Sector Industrial Manufacturero.

Que asimismo por la disposición 502 de fecha 25 de noviembre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se procedió a convocar una licitación de cupos de crédito para bonificación de tasas por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) con el objeto de financiar el Capital de Trabajo de las Micro, Pequeñas o Medianas Empresas.

Que por la disposición 503 de fecha 25 de noviembre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se procedió a convocar una licitación de cupos de crédito para bonificación de tasas por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) con el objeto de financiar inversiones en forestación de las Micro, Pequeñas o Medianas Empresas.

Que en igual forma por la disposición 596 de fecha 14 de diciembre de 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA,

COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se procedió a convocar una licitación de cupos de crédito para bonificación de tasas por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) con el objeto de financiar inversiones originadas en proyectos productivos de investigación y desarrollo de las Micro, Pequeñas o Medianas Empresas.

Que ante las convocatorias efectuadas, diversas entidades financieras presentaron distintas ofertas de cupos de crédito, motivo por el cual la Dirección Nacional de Asistencia Financiera para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN procedió a ponderar las ofertas recibidas por las entidades financieras sobre la base de adjudicación establecida para cada llamado a licitación.

Que corresponde entonces, proceder a la emisión del correspondiente acto administrativo a los efectos de adjudicar los cupos de crédito licitados con el objeto de posibilitar la efectiva ejecución del Programa de Estímulo al Crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Que siendo el objetivo del mencionado programa proveer financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas mediando condiciones y costos razonables, resulta necesario otorgar a la entidades financieras adjudicatarias un período inicial para la promoción y desarrollo de las líneas de financiamiento derivadas de la licitación de cupos de crédito realizada.

Que la Dirección de Legales del Área de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6 del decreto 748 de fecha 29 de agosto de 2000 y ratificadas por el artículo 5 del decreto 871 de fecha 6 de octubre de 2003, el artículo 30 de la ley 24467, el artículo 55 de la ley 25300, los Artículos 3 y 17 del decreto 943 de fecha 15 de setiembre de 1997 y el decreto 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio.

Por ello,  
EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL  
DISPONE:

**Art. 1** - Adjudíquense, en el marco del Programa de Estímulo al Crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, los cupos de créditos cuyo llamado a licitación se efectuó mediante las disposiciones 500 de fecha 24 de noviembre de 2004, 502 y 503 ambas de fecha 25 de noviembre de 2004 y 596 de fecha 14 de diciembre de 2004 todas de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que como Anexos I, II, III y IV con UNA (1) hoja cada uno, forman parte integrante de la presente disposición.

**Art. 2** - Establécese un plazo cuyo término opera a los TREINTA (30) días corridos de publicada la presente disposición, con el objeto de permitir a las entidades financieras adjudicatarias la promoción de las líneas de crédito asignadas, en consecuencia y durante el transcurso del cual no se les cobrará la comisión por no utilización del cupo de crédito comprometido determinada en el artículo 10 de la disposición 94 de fecha 24 de marzo 2004 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA

EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

**Art. 3** - Las entidades financieras adjudicatarias en el marco de las licitaciones de cupo de crédito para bonificación de tasas de interés, convocada por las disposiciones 500 de fecha 24 de noviembre de 2004, 502 y 503 ambas de fecha 25 de noviembre de 2004 y 596 de fecha 14 de diciembre de 2004 todas de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que coloquen la totalidad del cupo de crédito adjudicado durante el plazo de NUEVE (9) meses, no serán pasibles respecto al cobro de la comisión por no utilización de cupo adjudicado establecida en el artículo 10 de la disposición 94/04 de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL.

**Art. 4** - De forma.

### ANEXO I BIENES DE CAPITAL

Banco	Monto (en miles)	Tasa Fija en \$ TNAVda	Tasa Fija en \$ Bonificada	Plazo (meses)	Coef. de Adjudicación	Monto Acumulado
CIUDAD DE BS AS	1.000	9,300%	6,975%	60	0,155%	1.000
BICE	15.000	9,500%	7,125%	60	0,158%	16.000
NACIÓN ARGENTINA	4.000	12,000%	9,000%	60	0,200%	20.000
CREDICOOP	1.000	11,900%	8,925%	48	0,248%	21.000
NACIÓN ARGENTINA	4.000	12,000%	9,000%	48	0,250%	25.000
NUEVO BANCO SUQUIA	3.000	13,000%	9,750%	48	0,271%	28.000
CREDICOOP	2.000	10,490%	7,868%	36	0,291%	30.000
NUEVO BANCO BISEL	500	14,000%	10,500%	48	0,292%	30.500
BANCO REGIONAL DE CUYO	250	14,000%	10,500%	48	0,292%	30.750
CREDICOOP	2.000	10,900%	8,175%	36	0,303%	32.750
DE SAN JUAN	1.300	12,000%	9,000%	36	0,333%	34.050
NUEVO BANCO BISEL	1.000	12,000%	9,000%	36	0,333%	35.050
BANCO REGIONAL DE CUYO	175	12,000%	9,000%	36	0,333%	35.225
NUEVO BANCO BISEL	500	8,000%	6,000%	24	0,333%	35.725
CREDICOOP	2.000	8,050%	6,038%	24	0,335%	37.725
NUEVO BANCO SUQUIA	2.000	12,500%	9,375%	36	0,347%	39.725
CREDICOOP	2.000	8,490%	6,368%	24	0,354%	41.725
CREDICOOP	1.000	8,900%	6,675%	24	0,371%	42.725
BANCO REGIONAL DE CUYO	75	9,250%	6,938%	24	0,385%	42.800
NUEVO BCO STA FE	1.000	9,250%	6,938%	24	0,385%	43.800
GALICIA	2.500	14,000%	10,500%	36	0,389%	46.300
BBVA FRANCES	1.000	14,000%	10,500%	36	0,389%	47.300
RIO DE LA PLATA	500	14,000%	10,500%	36	0,389%	47.800
DE SAN JUAN	600	10,000%	7,500%	24	0,417%	48.400
GALICIA	2.500	12,000%	9,000%	24	0,500%	50.900
RIO DE LA PLATA	500	12,750%	9,563%	24	0,531%	51.400
TOTAL	51.400					

### ANEXO II – CAPITAL DE TRABAJO

Banco	Monto (en miles)	TNAVda ofertada	TNAVda Bonificada	Monto Acumulado
HSBC BANK ARG	1.000	7,190%	5,393%	1.000
CIUDAD DE BS AS	6.000	7,250%	5,438%	7.000
RIO DE LA PLATA	1.000	7,400%	5,550%	8.000
HSBC BANK ARG	1.000	7,470%	5,603%	9.000
RIO DE LA PLATA	2.000	7,920%	5,940%	11.000

REGIONAL DE CUYO	500	7,950%	5,963%	11.500
HSBC BANK ARG	1.000	7,970%	5,978%	12.500
BANKBOSTON	1.000	8,000%	6,000%	13.500
NUEVO BCO. DE STA. FE	2.000	8,250%	6,188%	15.500
RIO DE LA PLATA	3.500	8,400%	6,300%	19.000
HSBC BANK ARG	1.000	8,480%	6,360%	20.000
DE SAN JUAN	1.300	8,500%	6,375%	21.300
NUEVO BCO. DE STA. FE	2.000	8,500%	6,375%	23.300
CREDICOOP	8.750	8,900%	6,675%	32.050
HSBC BANK ARG	1.000	8,990%	6,743%	33.050
NUEVO BANCO SUQUIA	688	9,000%	6,750%	33.738
EMPRESARIO DE TUCUMAN	115	9,000%	6,750%	33.853
NUEVO BANCO BISEL	229	9,000%	6,750%	34.082
DE LA PROV. DE NEUQUEN	229	9,000%	6,750%	34.312
BANKBOSTON	229	9,000%	6,750%	34.541
NUEVO BCO. DE STA. FE	459	9,000%	6,750%	35.000
TOTAL	35.000			

### ANEXO III FORESTACION

Banco	Monto (en miles)	Tasa Fija en \$ TNAVda (%)	TNAVda Bonificada	Plazo (meses)	Coefficiente de Adjudicación	Acumulado
BANCO DE CORRIENTES SA	320	11	8,25	24	0,4583	320
BICE	1.000	11,5	8,625	24	0,4791	1.350
BANCO DE CORRIENTES	30	9,5	7,125	6	0,6316	350
Total	1.350					

### ANEXO IV – PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO ANEXO IV INVESTIGACION Y DESARROLLO

Banco	Monto (en miles)	Tasa Fija en \$ - TNAVda (%)	TNAVda Bonificada	Monto Acumulado
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.	1.000	10,49	7,8675	1.000
BANCO RIO DE LA PLATA SA	500	12	9	1.500
B.I.C.E.	1.000	12	9	2.500
TOTAL	2.500			